

**Municipio de Tigre**

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria de Gobierno

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ardigesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre

Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. María Eugenia Ferrari Bartoszyk

Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre, Pcia. Buenos Aires

Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5339628 impresión propia - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. . 5343767

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto.

◆

**DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

◆

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 797 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		268		D3751-15	090318	2	E7-D10
2		277		D4536	090318	3	D12
3		290		C223	130318	4	H3-U2
4		291		digital	130318	9	E7-D10
5		292		digital	130318	12	E7-D10
6		295		D3751-14	130318	13	E7-D10
7		298		C219-1	130318	15	H3-U2
8		445		D26-35	050418	20	M1
9	Índice Decretos de diciembre 2017: Números 1953 a 2360					24	

Fe de erratas: En el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 796, en la transcripción de la Resolución 624/18, en el sector destinado a la categoría de la norma, donde dice T16 Convenios, debe decir T16 Tasas Municipales.



DECRETO N° 268/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
09-03-2018	Dec 268	Cpde. Expte. 4112-62969/17 Dispónese a favor del señor Julio Velázquez, DNI 13.767.206, zona reservada para estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, dominio WRZ-629, frente a su domicilio en calle Gelly Obes 3145, entre Hernán Cortes y El Salvador, El Talar.	E7 D10

TIGRE, 9 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que a fs. 1 la Directora Coordinadora de la Subdelegación Almirante Brown, dependiente de la Delegación Municipal de El Talar, formaliza el expediente 4112-0062969/17, de fecha 26 de octubre de 2017, con nota de fs. 2 mediante la cual el señor Julio Velázquez, DNI 13.767.206, solicita permiso de estacionamiento para persona discapacitada en calle Gelly Obes 3145, entre Hernán Cortes y El Salvador, El Talar, y,

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos presenta a fs. 3 certificado de discapacidad Ley 22.431. emitido por este Municipio, cuya autenticidad se certifica a fs. 4 y 5.

Que a fs. 7 obra informe de la Dirección General de Tránsito dando viabilidad a lo solicitado por encuadrarse en la Ordenanza 2919/08, motivo por el cual fija la zona a demarcar, el tipo de cartel y la pintura amarilla en el cordón, solicitando la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura para que materialice la propuesta.

Que a fs. 8 la mencionada Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura eleva el expediente a tratamiento de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 13 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada favorable a lo petitionado por encuadrarse en la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, siendo una situación amparada por la Ley Nacional 22341 y Provincial 10592, “Sistema de Protección Integral de los discapacitados”, dejando constancia asimismo que resolver al respecto es competencia del Departamento Ejecutivo en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese a favor del señor Julio Velázquez, DNI 13.767.206, en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada para estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, dominio WRZ-629, frente a su domicilio en calle Gelly Obes 3145, entre Hernán Cortes y El Salvador, El Talar, con vigencia hasta el 29 de mayo de 2022, salvo presentación de renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 3.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación de la cartelería correspondiente.

D3751-15
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 268/18

DECRETO N° 277/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
02-03-2018	Dec 277	Delégase en la Secretaría General y de Economía, emitir actos administrativos relacionados con los siguientes temas de su competencia: <ul style="list-style-type: none">· Fondeaderos.· Uso de muelles municipales, incluyendo su remodelación, reconstrucción o construcción.· Convalidación y Registro de “Actas de Recepción Provisoria” y “Actas de Recepción Definitiva”, relacionada con obras públicas municipales.	D12

TIGRE, 9 de marzo de 2018.-

VISTO:

Las siguientes delegaciones de funciones concedidas en el marco del Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, a la ex Secretaría de Inversión Pública:

- Fondeaderos según competencia otorgada por la Ley 9297, reglamentada por Ordenanza 28/79 (Delegada por Inc. 6 del Art. 1° del Decreto 5/08 y Art. 2 del Decreto 1731/09).

- Uso de muelles municipales, incluyendo su remodelación, reconstrucción o construcción (Delegada por Inc. 7 del Art. 1° del Decreto 5/08 y Art. 2 del Decreto 1731/09).
- Convalidación y Registro de “Actas de Recepción Provisoria” y “Actas de Recepción Definitiva”, relacionada con obras públicas municipales (Delegada por Decreto 692/16).

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1962/17 se reestructuraron las Secretarías Municipales y las funciones de la Secretaría de Inversión Pública fueron absorbidas por la Secretaría General y de Economía.

Que a los efectos de continuar con las mencionadas delegaciones de funciones, resulta procedente disponer su continuidad por intermedio de la Secretaría General y de Economía.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1962/17, delégase en la Secretaría General y de Economía, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, emitir actos administrativos relacionados con los siguientes temas de su competencia:

1. Fondeaderos según competencia otorgada por la Ley 9297, reglamentada por Ordenanza 28/79.
2. Uso de muelles municipales, incluyendo su remodelación, reconstrucción o construcción.
3. Convalidación y Registro de “Actas de Recepción Provisoria” y “Actas de Recepción Definitiva”, relacionada con obras públicas municipales.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General y de Economía.

D4536
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 277/18

DECRETO N° 290/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-03-2018	Dec 290	EXPT. 4112-0027201/06 Otórgase el rubro “Autoservicio” al predio identificado catastralmente como Circunscripción I,	H3 U2

		Sección C, Manzana 215, Parcelas 1b y 46, Zonas I4 y R6.	
--	--	--	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0027201/06

TIGRE, 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Xiuhua Weng, en su carácter de apoderado de la señora Fangling Huang, solicita viabilidad del rubro autoservicio en Av. Dardo Rocha 1190 (ex 1205), Tigre, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 215, parcelas 1b y 46, zonas I4 y R6, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias, solicita la intervención de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, por los motivos expuestos en dicho informe, que seguidamente se transcribe:

Corresponde a Expediente 4112-27201/06. Tigre, 26 de julio de 2017. Atento al informe a fojas 103 del comercio instalado en la Avenida Dardo Rocha N°1190 (ex 1205) de la ciudad de Tigre con destino "AUTOSERVICIO para los rubros: almacén, art. de limpieza, bazar y perfumería y MERCADO para los rubros: fiambrería, carnicería, verdulería y frutería, librería y despacho de pan", identificada catastralmente como Circ. I, Sec. C, Manz. 215, Parc. 1B y 46 - zona R6.

Se trata de un emprendimiento que posee habilitación otorgada con resolución N°1175 del 20 de Junio de 2006 por los rubros "Almacén, carnicería, fiambrería, verdulería y frutería, despacho de pan, bazar, perfumería, art. de limpieza y librería". A raíz de una inspección de Septiembre de 2009, por una transferencia, se le solicitó declarar el rubro "Autoservicio".

Teniendo en cuenta que el rubro "Mercado, Supermercado y autoservicio" no es autorizable en zona R6 y considerando que se encuentra permitido en zonas R3a, R3b, R3c, R3d y TR y cuenta con Plano de Obra aprobado.

Considerando lo antes mencionado, creo conveniente el desarrollo de la actividad.

Se elevan las actuaciones a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación.

Que a fs. 105/106 la Dirección General de Ordenamiento Territorial aporta para su análisis copia sectorizada del plano de zonificación, imagen satelital del área de estudio y vistas de los locales sobre las calles Rocha y Sarmiento, observando que las parcelas involucradas (1b y 46) poseen diferente zonificación, información que consta en planos antecedentes y en croquis adjunto a fs. 95. Asimismo incorpora plano sectorizado de zonificación del partido de Tigre donde consta que la manzana 215, es atípica por forma, con doble zonificación a saber: R6 las parcelas frentistas sobre la calle Dardo Rocha e I4 las parcelas frentistas sobre la calle Sarmiento.

Que con fecha 25 de octubre de 2017 la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre” produce la Disposición N° 2851/17, cuya copia obra a fs. 107/108, proponiendo otorgar el rubro “autoservicio” al predio motivo de estos actuados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro “Autoservicio” al predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 215, Parcelas 1b y 46, Zonas I4 y R6, sujeta al cumplimiento de los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de la actividad, conforme propuesta de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, plasmada en la Disposición 2851/17 que en copia digitalizada se incorpora con carácter de anexo del presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

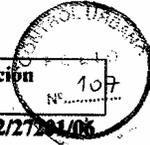
C223
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Dr. Mario Alberto Zamora, Subsecretario de Gobierno. A/c. Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 290/18

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/27204/06



DISPOSICIÓN N° 2051/17

TIGRE, 25 OCT 2017

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. XIUHUA WENG, en su carácter de apoderado de la Sra. FANGLING HUANG, solicita la viabilidad de habilitación para un comercio ubicado en las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 215, Parcelas 1b y 46, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación de un "Autoservicio", en el predio compuesto por las parcelas 1b y 46, con frente a tres calles: Sarmiento, Uruguay y Dardo Rocha, y doble zonificación: I4 y R6;

Que la Planilla General de Usos para la zona R6 no admite la radicación del rubro solicitado, sin embargo, si se encuentra contemplado para la zona I4;

Que a fs. 95 obra croquis del local a habilitar donde se observa que el acceso principal del comercio se ubica en la esquina de Dardo Rocha y Sarmiento, el acceso al depósito y al módulo de carga y descarga sobre la calle Uruguay, y el ingreso a los 3 módulos de estacionamiento proyectados se emplazan sobre la calle Sarmiento;

Que, a fs. 96 y 97 se adjuntan copias de los planos antecedentes de las parcelas involucradas;

Que a fs. 103 la Subsecretaría de Inspección General adjunta informe favorable para la radicación del rubro, indicando que el salón de ventas posee 175m² aproximadamente, y se encuentra conforme al croquis adjunto a fs. 95;

Que a fs. 104 la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias informa que el comercio posee una habilitación otorgada por la Resolución 1175/2006 para los rubros "Almacén, carnicería, flambrería, verdulería y frutería, despacho de pan, bazar, perfumería, artículos de limpieza y librería", y que los rubros "Mercado, Supermercado y Autoservicio" se encuentran permitidos en zonas R2a, R3b, R3c, R3d y Tr se solicitó se declare el rubro "Autoservicio";

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

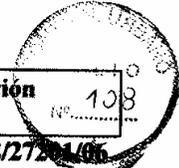
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro "AUTOSERVICIO" al predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 215, Parcelas 1b y 46, sujeta a cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de la actividad.

ARTÍCULO 2.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2017, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D

**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: 4112/27201/06



Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, IV) Comercios entre 300m² y 2.500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2851 /17

PATRICIA D'ANGELIS
SUBSECRETARIA LETRADA

RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO
Y CONTROL URBANO



Arg. Debora Villalba
Directora General
Sección General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial

Cdr. FERNANDO LAURIA
SECRETARIO GENERAL
Y DE ECONOMIA

NOTIFICADO: DIA 05 MES. 02 AÑO 2018 HORA

LUGAR Tigre

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA WENG XU LINA

DOCUMENTO Dardo Rocha

OBSERVACIONES 94022554

POR MUNICIPALIDAD INTERVIÑO:

Nos comunicamos para que se vergen a notificar.



DECRETO N° 291/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-03-2018	Dec 291	EXPTE. 4112-0052218/17 Dispónese a favor de la señora Nélide Beatriz Maroni, con domicilio en calle Luis García 1319, Tigre, autorización para el estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, dominio OFX-648, en el sector delimitado en el croquis anexo.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0052218/17

TIGRE, 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que a fs. 1 la señora Nélide Beatriz Maroni, DNI 10.110.783, solicita autorización para el estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, frente a su domicilio ubicado en calle Luis García N° 1319, Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos presenta a fs. 3 copia simple de certificado de discapacidad Ley 22.431, emitido por la Junta Evaluadora de Tigre, con vencimiento el 31 de octubre de 2023.

Que a fs. 6, 7 y 8 se expide la Dirección General de Tránsito dejando constancia que la ubicación pretendida corresponde al edificio de departamento ubicado frente a la rotonda de la calle Montevideo, sector neurálgico donde converge el tránsito vehicular que ingresa y egresa a la ciudad de Tigre, con gran afluencia turística los fines de semana y feriados y que por la calle Montevideo ingresan y egresan muchos vehículos desde los edificios de departamento allí ubicados, siendo que la calle no tiene salida porque termina en el río Tigre, motivos por los cuales no resulta viable lo peticionado en el lugar pretendido.

Que en virtud de lo antes expuesto, la mencionada Dirección General deja constancia que en ambas márgenes de la calle Montevideo hasta el río, hay dársenas de estacionamiento utilizadas por los vecinos de los edificios, y que podría otorgarse la primera dársena lindante al edificio domicilio de la señora Nélide Beatriz Maroni, en caso de que la misma manifieste su consentimiento.

Que a fs. 9 la Secretaría de Protección Ciudadana comparte la propuesta de la Dirección General de Tránsito y dispone su notificación.

Que a fs. 9 (bis) se expide la Dirección General de Asesoría Letrada disponiendo que se formalice la notificación propuesta por la Secretaría de Protección Ciudadana, por intermedio de la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, concediendo para su respuesta un plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de archivo de actuaciones.

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Legal y Técnica remite las actuaciones a Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General para su notificación.

Que a fs. 11 y 12 obra constancia de la notificación producida por la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, con fecha 15 de marzo de 2017.

Que a fs. 13, 14, 15 y 16, la señora Nélide Beatriz Maroni, DNI 10.110.783, presenta el Alcance N° 1 del expediente 4112-0052218/17, número general 2017-149455, con la contrapropuesta al ofrecimiento de la Dirección General de Tránsito, para que el estacionamiento se le otorgo en la vereda opuesta, ya sea en línea recta o en 45°, a efectos de facilitar la salida hacia el acceso y evitar maniobras dificultosas por su discapacidad.

Que a fs. 17 obra informe de la Dirección General de Asesoría Letrada del 3 de mayo de 2017, disponiendo que la Dirección General de Tránsito evalúe la nueva propuesta.

Que a fs. 18 y 19, con fecha 18 de enero de 2018, la Dirección General de Tránsito opina que es viable conceder el permiso de estacionamiento para vehículos de persona discapacidad propuesto mediante Alcance N° 1, en calle Montevideo, primera dársena, frente al edificio donde habita la solicitante, a cuyos efectos acompaña croquis ilustrativo.

Que a fs. 21/21vuelta la Dirección General de Asesoría Letrada produce con fecha 8 de febrero de 2018, dictamen favorable por encuadrarse en la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, siendo una situación amparada por la Ley Nacional 22341 y Provincial 10592, “Sistema de Protección Integral de los discapacitados”, dejando constancia asimismo que resolver al respecto es competencia del Departamento Ejecutivo en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Que, no obstante lo antes expuesto, la Dirección General de Asesoría Letrada deja supeditada la autorización al conocimiento de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que a fs. 12 la mencionada Secretaría se expide sin formular objeciones, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para el dictado del acto administrativo de autorización.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Dispónese a favor de la señora Nélide Beatriz Maroni, DNI 10.110.783, con domicilio en calle Luis García 1319, Tigre, autorización para el estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, dominio OFX-648, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2023, salvo presentación de renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 3, en el sector delimitado en el croquis de fs. 20 cuya imagen digitalizada se incorpora con carácter de anexo del presente.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación de la cartelería correspondiente.

D3751-17
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 291/18

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO	EXPEDIENTE N° 4112-52218/2017
-------------------------------	-------------------------------

SUBSECRETARIA LETRADA:

Atento al alcance presentado por la Señora MARONI NELIDA BEATRIZ, DNI. 10.110.783, fs. 13, solicitando el estacionamiento sobre calle Montevideo, Tigre, primera dársena, frente a la propuesta y otorgada por esta dependencia fs. 6, esta Dirección General, opina que sería viable el cambio indicado, con el espíritu de acompañar la reglamentación vigente, **ORDENANZA N° 2919/08**, sugerimos demarcar el lugar con señalización horizontal sobre asfalto, forma dársena, con la cartelería correspondiente, declarando Dominio **OFX 648**, Adjuntamos croquis, modelo de cartel y foto del lugar. Pase a vuestra Secretaría para lo que estime corresponder y la prosecución del expediente.

50 x 70

ORDENANZA -2919/08
OFX 648

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO

18 de Enero de 2018-

D.G.T.
124
J.E.R.
15/01/18

DECRETO N° 292/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-03-2018	Dec 292	EXPTE. 4112-0063474/17 Dispónese a favor de la señora Claudia González, autorización para el estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, dominio AC 004 DV, frente al domicilio ubicado en calle Los Andes N° 15, General Pacheco.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0063474/17

TIGRE, 13 de marzo de 2018.-**VISTO:**

Que a fs. 1 la señora Andrea Claudia González, DNI 20.054.813, solicita autorización para el estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, frente a su domicilio ubicado en calle Los Andes N° 15, General Pacheco, fundando su solicitud en que la calle es de doble mano con estacionamiento permitido en ambas manos y la existencia de dos establecimiento de educación, y,

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos presenta a fs. 2 copia simple de certificado de discapacidad Ley 22.431, emitido por la Junta Evaluadora de Tigre, con vencimiento el 25 de abril de 2021.

Que a fs. 7 obra informe de la Dirección General de Tránsito dando viabilidad a lo solicitado por encuadrarse en la Ordenanza 2919/08, motivo por el cual fija la zona a demarcar, el tipo de cartel y la pintura amarilla en el cordón.

Que a fs. 9 obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada favorable a lo peticionado por encuadrarse en la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, siendo una situación amparada por la Ley Nacional 22341 y Provincial 10592, “Sistema de Protección Integral de los discapacitados”, dejando constancia asimismo que resolver al respecto es competencia del Departamento Ejecutivo en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

Que, no obstante lo antes expuesto, la Dirección General de Asesoría Letrada deja supeditada la autorización al conocimiento de la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Que a fs. 10 la mencionada Secretaría se expide sin formular objeciones, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para el dictado del acto administrativo de autorización.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese a favor de la señora Claudia González, DNI 20.054.813, autorización para el estacionamiento de vehículo de persona discapacitada, dominio AC 004 DV, frente al domicilio ubicado en calle Los Andes N° 15, General Pacheco, con vigencia hasta el 25 de abril de 2021, salvo presentación de renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 2.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación de la cartelera correspondiente.

D3751-16
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 292/18

DECRETO N° 295/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-03-2018	Dec 295	EXPTE. 4112-0057505/17 Dispónese a favor de la señora Rosa María Gladys Tejada, zona reservada de estacionamiento del vehículo de su propiedad, dominio KBR539 y para el transporte y/o vehículos de asistencia médica, frente al domicilio de calle Saldías 935, Tigre.	E7 D10

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0057505/17

TIGRE, 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

Que a fs. 2 la señora Rosa María Gladys Tejada, DNI 3.469.188, solicita reserva de estacionamiento para vehículo de persona discapacitada, frente a su domicilio ubicado en calle Saldías 935, Tigre, para vehículo propio y de asistencia profesional, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra copia simple del Certificado de Discapacidad Ley 22431, extendido por este Municipio con vigencia hasta el 27 de marzo de 2022.

Que a fs. 7 la Dirección General de Tránsito emite informe dirigido a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, con el siguiente texto:

Atento a lo solicitado por la Sra. TEJADA ROSA MARIA, DNI: 3.469.188, el espacio con cartelera para discapacitados, frente a su domicilio, calle Saldías 935, entre calle Tedín y calle Maipú, Tigre, declarando el vehículo de su hija, esta Dirección General

de Tránsito, realizó una inspección ocular, observando que todas las casas a lo largo de la calle Saldías, incluyendo la dirección mencionada poseen entradas de vehículos a sus viviendas. La calle Saldías, es de doble sentido de circulación y en dirección Av. Liniers, Calle Maipú, se permite estacionar sobre la margen izquierda de la misma, sugerimos, pintar de amarillo todo el margen derecho de la calle Saldías, entre Tedín y Maipú, como se indica al pie y repintar el resto. Pase a vuestra Secretaría para su conocimiento, y prosiga a servicios auxiliares para su ejecución o lo que estime corresponder, por cumplido vuelva, para notificar a la peticionante de lo actuado. Firmado: Cristian Lisera Tinti, Director General de Tránsito.

Que a fs. 12 la Dirección General de Tránsito informa con fecha 27 de julio de 2017, que la Dirección General de Servicios Auxiliares ha realizado la pintura sobre el cordón solicitado de la calle Saldías, entre Tedín y Maipú, motivo por el cual dispone el archivo de las actuaciones.

Que por Alcance N° 0001 del expediente 4112-0057505/17, del 8 de noviembre de 2017, la señora Rosa María Gladys Tejada, con presentación efectuada por la señora Celia Kaszczak, reitera su solicitud para la demarcación específica de estacionamiento para discapacitado.

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se expide en forma favorable a lo peticionado, determinando que corresponde cartelería conforme Ordenanza 2919/08 y pintura amarilla en el cordón, disponiendo asimismo la notificación de la solicitante por intermedio de Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General.

Que a fs. 17 y 18 obra constancia de la notificación cursada.

Que a fs. 19 la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura remite el expediente a intervención de la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 20 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto solicita dictamen legal al respecto, el que se produce a fs. 23/23 vuelta, favorable a lo peticionado por encuadrarse en la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, siendo una situación amparada por la Ley Nacional 22341 y Provincial 10592, “Sistema de Protección Integral de los discapacitados”, así como competencia del Departamento Ejecutivo conforme dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires puesto en vigencia por Decreto 5247/89.

No obstante lo antes expuesto, la Dirección General de Asesoría Letrada advierte que por Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General debe notificarse a la solicitante que deberá presentar la siguiente documentación:

- Original del Título de Propiedad y/o informe de estado de dominio del vehículo cuyo estacionamiento exclusivo se solicita y copia del mismo para ser agregada a las presentes, previa certificación de su autenticidad por personal municipal competente.
- Original Del Certificado de Discapacidad que en copia simple obra a fs. 4 para proceder a su debida certificación.

Que a fs. 25/26 obra constancia de la notificación cursada por la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General.

Que la solicitante presenta el Alcance N° 0002 del expediente 4112-0057505/17, agregando a fs. 28 a 32 copia del título automotor y copia del certificado de discapacidad, debidamente autenticados.

Que a fs. 34 obra nuevo dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada determinando que mediante la presentación efectuada a fs. 29/30 la peticionante ha dado cumplimiento a lo exigido en el dictamen anterior, proponiendo se conceda lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese a favor de la señora Rosa María Gladys Tejada, DNI 3.469.188, en el marco de la Ordenanza 2919/08 y Decreto reglamentario 1192/11, zona reservada de estacionamiento del vehículo de su propiedad, dominio KBR539 y para el transporte y/o vehículos de asistencia médica, frente al domicilio de calle Saldías 935, Tigre, con vigencia hasta el 27 de marzo de 2022, salvo presentación de renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 30.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y por Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura con la instalación de la cartelería correspondiente.

D3751-14
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 295/18

DECRETO N° 298/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
13-03-2018	Dec 298	EXPTE. 4112-0001214/18 Otórgase viabilidad de habilitación al rubro “Hipermercado Mayorista y Minorista” a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), ciudad de Benavídez, con una superficie total de las ocho (8) parcelas de quince mil seiscientos metros cuadrados (15.600 m ²), sujeta su factibilidad a presentar plano de obra y cumplir los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.	H3 U2

TIGRE, 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa Supermercados Mayoristas Makro S.A., por intermedio de su apoderado Sr. José Luis Irazusta, DNI 10.460.806, quien constituye a fs. 1 vuelta, domicilio legal en calle Ricardo Gutiérrez N° 3467, Munro, Buenos Aires, formula consulta de habilitación del rubro “Hipermercado Mayorista y Minorista”, en Colectora Este Nros. 40613, 40661, 40711 y 40775, ciudad de Benavídez, identificado Catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), y,

CONSIDERANDO:

Que los predios mencionados registran como antecedente el Decreto 96/18, por el cual se otorgó viabilidad de habilitación al rubro “Supermercado Mayorista y Minorista de Comestibles”, sujeta su factibilidad a presentar plano de obra aprobado y cumplir la totalidad de la normativa que rige para este tipo de emplazamiento, todo ello conforme la Disposición N° 2848/17 de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre”, obrante a fs. 25 y 26 del expediente 4112-59642/17.

Que a fs. 93 y 94 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias solicitando, con fecha 20 de febrero de 2018, la intervención de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96” por los motivos expuesto en dicho informe que seguidamente se transcribe:

FOLIO 93 - CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-1214/18 - Tigre, 20 de Febrero de 2018. VISTO. El presente expediente por el cual se solicita la viabilidad de habilitación para un HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA. se informa que:

- Se trata de una consulta de habilitación para un “HIPERMERCADO MAYORISTA y MINORISTA” ubicado en Colectora Este N° 40.613 / 40.661 / 40.711 / 40.775, localidad de Benavídez. Correspondiente a una zonificación C4a y R1a.

- El rubro HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA se permite en los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el Partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp). El predio en referencia no se encuadra en el sector permitido. A fs. 89/90 se encuentra el Decreto 1488/97 que regula dicha actividad.

- Se adjunta al presente para su análisis el Plano de Zonificación y una imagen satelital del sector.

- A fs. 5/12 se encuentran las Tasas por Servicios Municipales de las parcelas afectadas.

- A fs. 13/46 se encuentra la documentación del solicitante de la viabilidad.

- A fs. 47/64 y 81/84 se encuentra la acreditación de la ocupación del inmueble.

- A fs. 72 se encuentra el croquis del proyecto.

- A fs. 73/76 se encuentra una memoria descriptiva del proyecto.

- A fs. 77/78 se encuentra la Disposición 2848/17 y a fs. 87/88 el Decreto 96/18. Los mismos se tramitaron mediante el expediente 4112-59642/17 solicitando SUPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA DE COMERTIBLES cuando el rubro correspondiente es el de HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA.

- A fs. 89/90 se encuentra el Decreto 1488/97 que regula la el rubro HIPERMERCADO.

Con lo informado, se sugiere elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Análisis del Código. Pase a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial para su consideración. FIRMADO: Ismael Álvarez. Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

Que a fs. 95 y 96 obra copia simple de la Disposición 2885/18, producida el 6 de marzo de 2018 por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar viabilidad de habilitación al rubro “Hipermercado Mayorista y Minorista”, en Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), por los motivos expuestos en los considerando de dicha Disposición que seguidamente se transcriben:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Hipermercado mayorista y minorista" en un predio con frente a la Colectora Este, esquina calle de La Bota, de la localidad de Benavídez, con zonificación C4a y R1a;

Que a fs. 91 se adjunta plancheta catastral resultando 15.600m2 la sumatoria de superficies de las ocho parcelas en estudio producto de descontar la cesión que figura en la misma;

Que el predio posee doble zonificación R1a (Área Residencial Semiurbanizada) sobre la calle Santiago del Estero y C4a (Área Central) sobre Colectora Panamericana;

Que el rubro "Hipermercado mayorista y minorista" no figura en la Planilla General de Usos Decreto 2330/06;

Que el predio en estudio no está contemplado en el Decreto 1488/97 que fijó condiciones y lugar para la radicación de hipermercados, considerando aptos los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde la Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp);

Que el rubro solicitado dado la escala y características del mismo deberá cumplir con la normativa vigente para Grandes Superficies Comerciales;

Que el proyecto deberá contar con plano de obra bajo las especificaciones del Decreto 170/14, incluidos los medios de salida para personas con capacidades diferentes, y Estudio Hidráulico del predio en cumplimiento del Decreto 2160/05;

Que en imagen satelital adjunta a fs. 94 se observa la ubicación estratégica del predio siendo necesario contar con estudio vial de los accesos y egresos de tránsito vehicular;

Que por expediente 4112-59641/17 se tramitó la viabilidad de habilitación del rubro "Supermercado mayorista y minorista de comestibles" dictándose la Disposición 2848/17 y Decreto 96/18 cuyas copias obran a fs. 77, 78, 87 y 88 del presente;

Que de fs. 93 a 94, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe para la radicación del rubro y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase viabilidad de habilitación al rubro “Hipermercado Mayorista y Minorista” a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), ciudad de Benavídez, con una superficie total de las ocho (8) parcelas de quince mil seiscientos metros cuadrados (15.600 m2), sujeta su factibilidad a presentar plano de obra y cumplir los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.

ARTÍCULO 2.- Se incorpora con carácter de anexo del presente imagen digitalizada de la copia simple de la Disposición N° 2885/18, obrante a fs. 95 y 96 del expediente 4112-0001214/18.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

C219-1
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Dr. Mario Alberto Zamora, Subsecretario de Gobierno A/c. Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 298/18



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/1214/18



DISPOSICIÓN N° 2885/18

TIGRE, 6 de Marzo de 2018 -

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. JOSE LUIS IRAZUSTA, en representación de la firma SUPERMERCADO MAYORISTA MACRO S.A., solicita la viabilidad de habilitación para el rubro "*Hipermercado mayorista y minorista*", en las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, Parcelas 1,2,3,4,7,8,9,y 10, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "*Hipermercado mayorista y minorista*" en un predio con frente a la Colectora Este, esquina calle de La Bota, de la localidad de Benavidez, con zonificación C4a y R1a;

Que a fs.91 se adjunta plancheta catastral resultando 15.600m² la sumatoria de superficies de las ocho parcelas en estudio producto de descontar la cesión que figura en la misma;

Que el predio posee doble zonificación R1a (Área Residencial Semiurbanizada) sobre la calle Santiago del Estero y C4a (Área Central) sobre Colectora Panamericana;

Que el rubro "*Hipermercado mayorista y minorista*" no figura en la Planilla General de Usos Decreto 2330/06;

Que el predio en estudio no está contemplado en el Decreto 1488/97 que fijó condiciones y lugar para la radicación de hipermercados, considerando aptos los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde la Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp);

Que el rubro solicitado dado la escala y características del mismo deberá cumplir con la normativa vigente para *Grandes Superficies Comerciales*;

Que el proyecto deberá contar con plano de obra bajo las especificaciones del Decreto 170/14, incluidos los medios de salida para personas con capacidades diferentes, y Estudio Hidráulico del predio en cumplimiento del Decreto 2160/05;

Que en imagen satelital adjunta a fs.94 se observa la ubicación estratégica del predio siendo necesario contar con estudio vial de los accesos y egresos de tránsito vehicular;

Que por expediente 4112-59641/17 se tramitó la viabilidad de habilitación del rubro "*Supermercado mayorista y minorista de comestibles*" dictándose la Disposición 2848/17 y Decreto 96/18 cuyas copias obran a fs.77, 78, 87 y 88 del presente;

Que de fs.93 a 94, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe para la radicación del rubro y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar viabilidad de habilitación al rubro "*Hipermercado mayorista y minorista*" a desarrollarse en el predio compuesto por las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, Parcelas 1, 2, 3,4,7,8,9,y 10 sujeta su factibilidad a la presentación del Plano de Obra y el cumplimiento de los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.

**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre**

Corresponde Expediente: 4112/214/18



ARTÍCULO 2.-La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, por ser complementaria a la Disposición 2848/17.

ARTÍCULO 3.-La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial registrará la presente y elevará las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Firmado: Fernando Lauria, Secretario General y de Economía. Mario Zamora, Subsecretario de Gobierno A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano. Patricia D' Angelis, Secretaria de Gobierno. Rodolfo Díaz Molina, Subsecretario de Planeamiento. Débora Villalba, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial.

Es copia del original digitalizado conservado en archivo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial

DISPOSICION N° 2885/18.



DECRETO N° 445/18

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
05-04-2018	Dec 445	Habilítase el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES , desde el 1° al 15 de mayo de 2018, en la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivos General.	M1

TIGRE, 5 de abril de 2018.-

VISTO:

Que corresponde habilitar el **REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES** requerido por el artículo 94, Capítulo III, del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho registro especial debe mantenerse abierto del 1° al 15 de mayo de cada año, destinado a quienes se encuentran comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, de la mencionada Ley.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Habiéndose el **REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES**, desde el 1° al 15 de mayo de 2018, mediante formulario anexo que se presentará como Alcance en la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, destinado a quienes se encuentren comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, todos del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D26-35
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 445/18



TIGRE, (fecha)

Al señor
Intendente Municipal del Partido de Tigre
Dr. Julio César Zamora
S/D.-

Por la presente solicito mi inscripción como **MAYOR CONTRIBUYENTE**, a cuyos efectos aporto los siguientes datos y declaro bajo juramento que cumplo con las exigencias del artículo 93 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, y no me encuentro comprendido de las restricciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94 del mencionado Decreto Ley:

Apellido:	
Nombres:	
Documento:	
Domicilio:	
Contribuyente por cuentas municipales números:	

Firma:

Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”

**CAPITULO III
DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**

ARTICULO 93°: (Texto según ley 5887) A los fines del artículo 193, incisos 2° y 3° de la Constitución, tienen la calidad de mayores contribuyentes, los vecinos que paguen anualmente impuestos municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n). La integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se regirá de acuerdo con las normas del presente Capítulo. (*)

(*) Por Decreto Nacionales 1096785 y 2128/91 se modificó el signo monetario. No se ha modificado el importe por norma alguna con posterioridad a la ley 5887. Texto constitucional según reforma año 1994.

a) Integración.

ARTICULO 94°: (Texto según ley 5887) Para la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se procederá conforme a las siguientes reglas:

1. - Anualmente, desde el 1° hasta el 15 de mayo, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93° podrán inscribirse en un Registro especial que al efecto habilitará el Departamento Ejecutivo.

2. - No podrán inscribirse:

- a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio.
- b) El Intendente y los Concejales.
- c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.
- d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7.
- e) Las Personas Jurídicas.

3. - Dentro de los 10 días siguientes el Intendente remitirá al Concejo Deliberante la nómina de los inscriptos.

Si no hubiere inscriptos o su número no alcanzare al del doble de los Concejales, el Intendente la integrará o completará de oficio

4. - El Concejo Deliberante comprobará si los inscriptos reúnen las condiciones establecidas en la presente ley y, en su caso, eliminará a quienes no las llenen.

5. - Cumplidas las disposiciones de los incisos precedentes, cada grupo político representado en el Concejo propondrá en sesión citada al efecto, un número de mayores contribuyentes, tomados de la nómina aprobada por el Cuerpo, igual al doble de concejales que integran dicho grupo político. El Presidente del Concejo, dentro de los cinco días, deberá remitir dichas listas al Intendente Municipal quien, dentro del quinto día, elegirá de cada lista un número igual al de concejales que integran el respectivo grupo político proponente, integrando con ellos la lista definitiva de mayores contribuyentes. Con los restantes propuestos formará las listas de suplentes, quienes sustituirán a los titulares de las mismas en el orden que les asignara. En el supuesto de que los grupos políticos en la sesión citada al efecto no propusieren su lista o lo hicieren en número insuficiente, el Intendente Municipal la integrará o completará en su caso con contribuyentes inscriptos en la nómina aprobada por el Concejo.

Ambas nóminas definitivas serán comunicadas dentro de los tres días al Concejo Deliberante.

6. - Son causas de excusación para formar parte de las listas de mayores contribuyentes:

- a) Enfermedad o edad mayor de sesenta años.
- b) Cambio de su domicilio real.

7. - La vigencia de cada lista caduca el día 30 de abril de cada año.



INDICE DECRETOS DICIEMBRE 2017 DEL N° 1953 AL N° 2360			
N°	FECHA	DETALLE	EXPTÉ
1953	01/12/17	Llama licitación privada 255/	60705/17
1954	01/12/17	Llama licitación privada 252/17	60707/17
1955	01/12/17	Llama licitación privada 254/17	61586/17
1956	01/12/17	Adjudica licitación privada 228/17	59727/17
1957	01/12/17	Adjudica licitación pública 74/17	59729/17
1958	01/12/17	Subsidio	54467/17
1959	01/12/17	Adjudica licitación pública 66/17	58342/17
1960	01/12/17	Adjudica licitación privada 198/17	56453/17
1961	04/12/17	SAPEM Marinas de Tigre	
1962	04/12/17	Recursos Humanos.	
1963	04/12/17	Llama licitación privada 258/17	56759/17
1964	04/12/17	Llama licitación privada 263/17	62459/17
1965	04/12/17	Llama licitación privada 259/17	60708/17
1966	04/12/17	Llama licitación privada 260/17	62677/17
1967	04/12/17	Subsidio	63609/17
1968	04/12/17	Subsidio	62554/17
1969	04/12/17	Compra	61907/17
1970	04/12/17	Compra	61908/17
1971	04/12/17	Adjudica licitación privada 236/17	60749/17
1972	04/12/17	Adjudica licitación pública 64/17	55833/17
1973	04/12/17	Adjudica licitación privada 226/17	58683/17
1974	04/12/17	Adjudica licitación privada 239/17	60587/17
1975	04/12/17	Adjudica licitación privada 235/17	60365/17
1976	04/12/17	Llama licitación privada 260/17	62811/17
1977	04/12/17	Adjudica licitación privada 241/17	59160/17
1978	04/12/17	Evento	63669/17
1979	04/12/17	Estacionamiento	56922/17
1980	04/12/17	Evento	63018/17
1981	04/12/17	Evento	62949/17
1982	04/12/17	Puerto de Frutos	62715/17
1983	04/12/17	Declara de Interés Municipal	62129/17
1984	04/12/17	Contratación	63059/17
1985	04/12/17	Fe de erratas	56845/17
1986	04/12/17	Puerto de Frutos	11587/90 28202/02
1987	04/12/17	Recurso	63054/17 61347/17
1988	04/12/17	Puerto de Frutos	38206/16
1989	04/12/17	Puerto de Frutos	27170/17
1990	04/12/17	Puerto de Frutos	62660/17
1991	04/12/17	Puerto de Frutos	63723/17
1992	04/12/17	Puerto de Frutos	
1993	04/12/17	Puerto de Frutos	60308/17
1994	04/12/17	Puerto de Frutos	47748/16
1995	04/12/17	Puerto de Frutos	41612/16
1996	04/12/17	Gestores	16784/09
1997	04/12/17	Ampliación plazo obra	19286/14
1998	04/12/17	Deja sin efecto 2° llamado licitación pública 39/17	53204/17
1999	04/12/17	Puerto de Frutos	62100/17
2000	04/12/17	Evento	63612/17
2001	04/12/17	Convalida	49889/16
2002	04/12/17	Evento	63110/17
2003	04/12/17	Recursos Humanos.	
2004	04/12/17	Recursos Humanos.	
2005	04/12/17	Recursos Humanos.	
2006	04/12/17	Recursos Humanos.	
2007	04/12/17	Recursos Humanos.	
2008	04/12/17	Recursos Humanos.	
2009	04/12/17	Recursos Humanos.	
2010	05/12/17	Recursos Humanos.	
2011	05/12/17	Recursos Humanos.	
2012	05/12/17	Recursos Humanos.	
2013	05/12/17	Recursos Humanos.	
2014	05/12/17	Recursos Humanos.	
2015	06/12/17	Recursos Humanos.	
2016	06/12/17	Adjudica licitación privada 270/17	64417/17
2017	06/12/17	Subsidio	
2018	06/12/17	Recursos Humanos.	
2019	06/12/17	Recursos Humanos.	
2020	06/12/17	Recursos Humanos.	
2021	06/12/17	Recursos Humanos.	
2022	06/12/17	Recursos Humanos.	
2023	06/12/17	Recursos Humanos.	
2024	06/12/17	Recursos Humanos.	

INDICE DECRETOS DICIEMBRE 2017 DEL N° 1953 AL N° 2360			
N°	FECHA	DETALLE	EXPTE
2025	06/12/17	Recursos Humanos.	
2026	06/12/17	Recursos Humanos.	
2027	06/12/17	Recursos Humanos.	
2028	06/12/17	Recursos Humanos.	
2029	06/12/17	Recursos Humanos.	
2030	06/12/17	Recursos Humanos.	
2031	06/12/17	Recursos Humanos.	
2032	06/12/17	Recursos Humanos.	
2033	06/12/17	Recursos Humanos.	
2034	06/12/17	Recursos Humanos.	
2035	06/12/17	Recursos Humanos.	
2036	06/12/17	Recursos Humanos.	
2037	06/12/17	Recursos Humanos.	
2038	06/12/17	Recursos Humanos.	
2039	06/12/17	Recursos Humanos.	
2040	06/12/17	Recursos Humanos.	
2041	06/12/17	Llama licitación privada 278/17	
2042	06/12/17	Recursos Humanos.	
2043	06/12/17	Recursos Humanos.	
2044	06/12/17	Recursos Humanos.	
2045	06/12/17	Recursos Humanos.	
2046	06/12/17	Recursos Humanos.	
2047	06/12/17	Recursos Humanos.	
2048	06/12/17	Recursos Humanos.	
2049	06/12/17	Servicios adicionales	34683/15
2050	06/12/17	Recursos Humanos.	
2051	06/12/17	Recursos Humanos.	
2052	06/12/17	Recursos Humanos.	
2053	06/12/17	Recursos Humanos.	
2054	06/12/17	Adjudica licitación privada 231/17	60674/17
2055	06/12/17	Recursos Humanos.	
2056	06/12/17	Recursos Humanos.	
2057	06/12/17	Modifica artículo 1° Decreto 1922/17- Interés Municipal	62248/17
2058	06/12/17	Llama licitación privada 269/17	60552/17
2059	06/12/17	Llama licitación privada 266/17	60555/17
2060	06/12/17	Recursos Humanos.	
2061	06/12/17	Declara de Interés Social	7573/13
2062	06/12/17	Declara de Interés Social	8428/13
2063	06/12/17	Declara de Interés Social	8663/13
2064	06/12/17	Declara de Interés Social	8424/13
2065	06/12/17	subsidio	64268/17
2066	06/12/17	Acepta cesión de tierra.	4795/13
2067	06/12/17	Adjudica licitación privada 242/17	61253/17
2068	06/12/17	Declara de Interés Social	8055/13
2069	06/12/17	Presumario	63542/17
2070	06/12/17	Abone a Cooperativa	48452/16 y 61746/17
2071	06/12/17	Puerto de Frutos	28046/97
2072	06/12/17	Puerto de Frutos	64587/17
2073	07/12/17	Recursos Humanos.	
2074	07/12/17	Recursos Humanos.	
2075	07/12/17	Recursos Humanos.	
2076	07/12/17	Recursos Humanos.	
2077	07/12/17	Recursos Humanos.	
2078	07/12/17	Recursos Humanos.	
2079	07/12/17	Recursos Humanos.	
2080	07/12/17	Recursos Humanos.	
2081	07/12/17	Recursos Humanos.	
2082	07/12/17	Recursos Humanos.	
2083	07/12/17	Recursos Humanos.	
2084	07/12/17	Recursos Humanos.	
2085	07/12/17	Recursos Humanos.	
2086	07/12/17	Recursos Humanos.	
2087	07/12/17	Recursos Humanos.	
2088	07/12/17	Recursos Humanos.	
2089	07/12/17	Recursos Humanos.	
2090	07/12/17	Recursos Humanos.	
2091	07/12/17	Recursos Humanos.	
2092	07/12/17	Recursos Humanos.	
2093	07/12/17	Recursos Humanos.	
2094	07/12/17	Recursos Humanos.	
2095	07/12/17	Recursos Humanos.	
2096	07/12/17	Recursos Humanos.	
2097	07/12/17	Recursos Humanos.	
2098	07/12/17	Recursos Humanos.	
2099	07/12/17	Recursos Humanos.	

INDICE DECRETOS DICIEMBRE 2017 DEL N° 1953 AL N° 2360			
N°	FECHA	DETALLE	EXPTE
2100	07/12/17	Recursos Humanos.	
2101	07/12/17	Recursos Humanos.	
2102	07/12/17	Recursos Humanos.	
2103	07/12/17	Recursos Humanos.	
2104	07/12/17	Recursos Humanos.	
2105	07/12/17	Recursos Humanos.	
2106	07/12/17	Recursos Humanos.	
2107	07/12/17	Recursos Humanos.	
2108	07/12/17	Recursos Humanos.	
2109	07/12/17	Recursos Humanos.	
2110	07/12/17	Recursos Humanos.	
2111	07/12/17	Recursos Humanos.	
2112	07/12/17	Recursos Humanos.	
2113	07/12/17	Recursos Humanos.	
2114	07/12/17	Recursos Humanos.	
2115	07/12/17	Recursos Humanos.	
2116	07/12/17	Recursos Humanos.	
2117	07/12/17	Recursos Humanos.	
2118	07/12/17	Puerto de Frutos.	60648/17
2119	07/12/17	Recursos Humanos.	
2120	07/12/17	Recursos Humanos.	
2121	07/12/17	Recursos Humanos.	
2122	07/12/17	Recursos Humanos.	
2123	07/12/17	Recursos Humanos.	
2124	07/12/17	Recursos Humanos.	
2125	07/12/17	Recursos Humanos.	
2126	07/12/17	Recursos Humanos.	
2127	07/12/17	Recursos Humanos.	
2128	07/12/17	Recursos Humanos.	
2129	07/12/17	Recursos Humanos.	
2130	07/12/17	Recursos Humanos.	
2131	07/12/17	Recursos Humanos.	
2132	07/12/17	Recursos Humanos.	
2133	07/12/17	Recursos Humanos.	
2134	07/12/17	Recursos Humanos.	
2135	07/12/17	Recursos Humanos.	
2136	07/12/17	Recursos Humanos.	
2137	07/12/17	Recursos Humanos.	
2138	07/12/17	Recursos Humanos.	
2139	07/12/17	Recursos Humanos.	
2140	07/12/17	Recursos Humanos.	
2141	07/12/17	Recursos Humanos.	
2142	07/12/17	Recursos Humanos.	
2143	07/12/17	Recursos Humanos.	
2144	07/12/17	Recursos Humanos.	
2145	07/12/17	Recursos Humanos.	
2146	07/12/17	Recursos Humanos.	
2147	07/12/17	Recursos Humanos.	
2148	07/12/17	Recursos Humanos.	
2149	07/12/17	Recursos Humanos.	
2150	07/12/17	Recursos Humanos.	
2151	07/12/17	Recursos Humanos.	
2152	07/12/17	Recursos Humanos.	
2153	07/12/17	Recursos Humanos.	
2154	07/12/17	Recursos Humanos.	
2155	07/12/17	Recursos Humanos.	
2156	07/12/17	Recursos Humanos.	
2157	07/12/17	Recursos Humanos.	
2158	07/12/17	Recursos Humanos.	
2159	07/12/17	Recursos Humanos.	
2160	07/12/17	Recursos Humanos.	
2161	07/12/17	Recursos Humanos.	
2162	07/12/17	Recursos Humanos.	
2163	07/12/17	Recursos Humanos.	
2164	07/12/17	Recursos Humanos.	
2165	07/12/17	Recursos Humanos.	
2166	07/12/17	Recursos Humanos.	
2167	07/12/17	Recursos Humanos.	
2168	07/12/17	Recursos Humanos.	
2169	07/12/17	Recursos Humanos.	
2170	07/12/17	Recursos Humanos.	
2171	07/12/17	Recursos Humanos.	
2172	07/12/17	Recursos Humanos.	
2173	07/12/17	Recursos Humanos.	
2174	07/12/17	Recursos Humanos.	

INDICE DECRETOS DICIEMBRE 2017 DEL N° 1953 AL N° 2360			
N°	FECHA	DETALLE	EXPTE
2175	07/12/17	Recursos Humanos.	
2176	07/12/17	Recursos Humanos.	
2177	07/12/17	Recursos Humanos.	
2178	07/12/17	Recursos Humanos.	
2179	07/12/17	Recursos Humanos.	
2180	07/12/17	Recursos Humanos.	
2181	07/12/17	Recursos Humanos.	
2182	07/12/17	Recursos Humanos.	
2183	07/12/17	Recursos Humanos.	
2184	07/12/17	Recursos Humanos.	
2185	07/12/17	Recursos Humanos.	
2186	07/12/17	Recursos Humanos.	
2187	07/12/17	Recursos Humanos.	
2188	07/12/17	Recursos Humanos.	
2189	07/12/17	Recursos Humanos.	
2190	07/12/17	Recursos Humanos.	
2191	07/12/17	Recursos Humanos.	
2192	07/12/17	Recursos Humanos.	
2193	07/12/17	Recursos Humanos.	
2194	07/12/17	Recursos Humanos.	
2195	07/12/17	Recursos Humanos.	
2196	07/12/17	Recursos Humanos.	
2197	07/12/17	Recursos Humanos.	
2198	07/12/17	Recursos Humanos.	
2199	07/12/17	Recursos Humanos.	
2200	07/12/17	Recursos Humanos.	
2201	07/12/17	Recursos Humanos.	
2202	07/12/17	Adjudica licitación privada 232/17	
2203	07/12/17	Recursos Humanos.	
2204	07/12/17	Recursos Humanos.	
2205	07/12/17	Recursos Humanos.	
2206	07/12/17	Recursos Humanos.	
2207	07/12/17	Recursos Humanos.	
2208	07/12/17	Recursos Humanos.	
2209	07/12/17	Recursos Humanos.	
2210	07/12/17	Recursos Humanos.	
2211	07/12/17	Recursos Humanos.	
2212	07/12/17	Recursos Humanos.	
2213	07/12/17	Recursos Humanos.	
2214	07/12/17	Recursos Humanos.	
2215	07/12/17	Recursos Humanos.	
2216	07/12/17	Recursos Humanos.	
2217	07/12/17	Recursos Humanos.	
2218	07/12/17	Recursos Humanos.	
2219	07/12/17	Recursos Humanos.	
2220	07/12/17	Recursos Humanos.	
2221	07/12/17	Interés Social	64266/17
2222	07/12/17	Comité de docencia e investigación	19688/09
2223	07/12/17	Adjudica licitación pública 71/17	58188/17
2224	07/12/17	Declara de Interés Social escrituración	51866/17
2225	07/12/17	Declara de Interés Social escrituración	7564/13
2226	07/12/17	Declara de Interés Social escrituración	7649/13
2227	07/12/17	Declara de Interés Social escrituración	8434/13
2228	11/12/17	Recursos Humanos.	
2229	11/12/17	Adjudica licitación privada 278/17	64332/17
2230	13/12/17	Llama licitación privada 280/17	65112/17
2231	14/12/17	Llama licitación privada 281/17	65109/17
2232	15/12/17	Adjudica licitación privada 281/17	65109/17
2233	15/12/17	Adjudica licitación privada 280/17	65112/17
2234	15/12/17	Recursos Humanos.	
2235	15/12/17	Delega funciones en Secretaría General y de Economía	
2236	15/12/17	Puerto de Frutos	18172/96
2237	15/12/17	subsidio	64579/17
2238	15/12/17	Recursos Humanos.	
2239	15/12/17	Recursos Humanos.	
2240	15/12/17	Recursos Humanos.	
2241	15/12/17	Recursos Humanos.	
2242	15/12/17	subsidio	63689/12
2243	15/12/17	Recursos Humanos.	
2244	19/12/17	Recursos Humanos.	
2245	19/12/17	Llama licitación privada 283/17	65375/17
2246	19/12/17	Recursos Humanos.	
2247	19/12/17	Recursos Humanos.	
2248	22/12/17	Adjudica licitación privada 283/17	65375/17
2249	22/12/17	honorarios	

INDICE DECRETOS DICIEMBRE 2017 DEL N° 1953 AL N° 2360			
N°	FECHA	DETALLE	EXPTTE
2250	22/12/17	Recursos Humanos.	
2251	22/12/17	Recursos Humanos.	
2252	22/12/17	Recursos Humanos.	
2253	22/12/17	Recursos Humanos.	
2254	22/12/17	Recursos Humanos.	
2255	22/12/17	Recursos Humanos.	
2256	22/12/17	Recursos Humanos.	
2257	22/12/17	Recursos Humanos.	
2258	22/12/17	Recursos Humanos.	
2259	22/12/17	Recursos Humanos.	
2260	22/12/17	Recursos Humanos.	
2261	22/12/17	Recursos Humanos.	
2262	22/12/17	Recursos Humanos.	
2263	22/12/17	Recursos Humanos.	
2264	22/12/17	Recursos Humanos.	
2265	22/12/17	Recursos Humanos.	
2266	22/12/17	Recursos Humanos.	
2267	22/12/17	Recursos Humanos.	
2268	22/12/17	Recursos Humanos.	
2269	22/12/17	Recursos Humanos.	
2270	22/12/17	Recursos Humanos.	
2271	22/12/17	Recursos Humanos.	
2272	22/12/17	Amplia licitación pública 32/17	52000/17
2273	22/12/17	Recursos Humanos.	
2274	22/12/17	Recursos Humanos.	
2275	22/12/17	Recursos Humanos.	
2276	22/12/17	Recursos Humanos.	
2277	22/12/17	Recursos Humanos.	
2278	22/12/17	Recursos Humanos.	
2279	22/12/17	Recursos Humanos.	
2280	22/12/17	Recursos Humanos.	
2281	27/12/17	Llama licitación privada 286/17	65631/17
2282	27/12/17	Recursos Humanos.	
2283	27/12/17	Recursos Humanos.	
2284	27/12/17	Recursos Humanos.	
2285	27/12/17	Recursos Humanos.	
2286	27/12/17	Delega funciones	
2287	27/12/17	Recursos Humanos.	
2288	27/12/17	Recursos Humanos.	
2289	27/12/17	Recursos Humanos.	
2290	27/12/17	Recursos Humanos.	
2291	27/12/17	Recursos Humanos.	
2292	27/12/17	Recursos Humanos.	
2293	27/12/17	Recursos Humanos.	
2294	27/12/17	Recursos Humanos.	
2295	27/12/17	Recursos Humanos.	
2296	27/12/17	Recursos Humanos.	
2297	27/12/17	Recursos Humanos.	
2298	28/12/17	Evento	65659/17
2299	28/12/17	Recursos Humanos.	
2300	28/12/17	Recursos Humanos.	
2301	28/12/17	Recursos Humanos.	
2302	28/12/17	Recursos Humanos.	
2303	28/12/17	Recursos Humanos.	
2304	28/12/17	Recursos Humanos.	
2305	28/12/17	Recursos Humanos.	
2306	28/12/17	Recursos Humanos.	
2307	29/12/17	Recursos Humanos.	65631/17
2308	29/12/17	Recursos Humanos.	
2309	29/12/17	Recursos Humanos.	
2310	29/12/17	Modificación presupuestaria	
2311	29/12/17	Recursos Humanos.	
2312	29/12/17	Recursos Humanos.	
2313	29/12/17	Recursos Humanos.	
2314	29/12/17	Recursos Humanos.	
2315	29/12/17	Recursos Humanos.	
2316	29/12/17	Recursos Humanos.	
2317	29/12/17	Recursos Humanos.	
2318	29/12/17	Recursos Humanos.	
2319	29/12/17	Recursos Humanos.	
2320	29/12/17	Recursos Humanos.	
2321	29/12/17	Recursos Humanos.	
2322	29/12/17	Recursos Humanos.	
2323	29/12/17	Recursos Humanos.	
2324	29/12/17	Recursos Humanos.	

INDICE DECRETOS DICIEMBRE 2017 DEL N° 1953 AL N° 2360			
N°	FECHA	DETALLE	EXPTTE
2325	29/12/17	Recursos Humanos.	
2326	29/12/17	Recursos Humanos.	
2327	29/12/17	Recursos Humanos.	
2328	29/12/17	Recursos Humanos.	
2329	29/12/17	Evento	64769/17
2330	29/12/17	subsidio	57532/17
2331	29/12/17	subsidio	63746/17
2332	29/12/17	subsidio	61866/17
2333	29/12/17	subsidio	61794/17
2334	29/12/17	ampliación plazo de obra	57612/17
2335	29/12/17	Delegación de funciones	
2336	29/12/17	Adjudica licitación privada 249/17	61574/17
2337	29/12/17	llama por 2° vez licitación pública 73/17	59728/17
2338	29/12/17	Reconoce de legítimo abono	60955/17
2339	29/12/17	Evento	64283/17
2340	29/12/17	Adjudica licitación privada 250/17	60709/17
2341	29/12/17	Recursos Humanos.	
2342	29/12/17	Llama licitación privada 276/17	60553/17
2343	29/12/17	Llama licitación privada 282/17	64494/17
2344	29/12/17	Llama privada 273/17	63225/17
2345	29/12/17	Llama privada 275/17	63218/17
2346	29/12/17	Llama licitación privada 271/17	63373/17
2347	29/12/17	Llama licitación privada 272/17	63221/17
2348	29/12/17	Llama licitación privada 274/17	63222/17
2349	29/12/17	Llama licitación privada 277/17	63226/17
2350	29/12/17	Recursos Humanos.	
2351	29/12/17	Recursos Humanos.	
2352	29/12/17	De presupuesto.	
2353	29/12/17	Delega funciones.	
2354	29/12/17	Delega funciones.	
2355	29/12/17	Delega funciones	
2356	29/12/17	Prorroga vigencia Dec 2205/15	
2357	29/12/17	Servicios adicionales	34683/15
2358	29/12/17	Número no utilizado.	
2359	29/12/17	Obra por Administración	
2360	29/12/17	Sobre licitación pública 4/07	26775/06



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 797
Secretaría de Gobierno